INFORME SECRETARIAL. Puerto Asís, 27 de agosto de 2021. Doy cuenta al señor Juez que en el presente asunto el demandante no ha cumplido con lo requerido en Auto que antecede para que impulse el proceso. Sírvase proveer.

JAIME JOEL GRAÑADOS RÌOS
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASÍS – PUTUMAYO

Puerto Asís, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación No. 280

Proceso: Aumento cuota de alimentos
Radicado: N° 86568-31-84-001-2021-00115-00
Demandante: Olga Omaira Ortega Melo
Demandado: Jaminson Caicedo Valencia

Visto el informe secretarial que antecede, se oberva para el presente caso que, mediante Auto N° 232 fechado del 28 de julio del año en curso, se oredeno la practica de notificacion por aviso, sin que hasta el momento se allegue constancia de que ya se surtio tal tramite descrito el numeral 6° del artículo 291 y 292 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, se **REQUIERE** a la señora Olga Omaira Ortega Melo, para que, a través de su apoderada, aporte las actuaciones efectuadas para surtir la notificación al señor Jaminson Caicedo Valencia, dentro del término de los cinco (5) días siguientes.

Cumplido dicho término, por Secretaría infórmese al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO FERNANDO CORAL MEJIA
JUEZ

Firmado Por:

Mario Fernando Coral Mejia
Juez
Promiscuo 001
Juzgado De Circuito
Putumayo - Puerto Asis

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00a8ad3865d2f6d7994c23a1a35fc30b8836fb6f69d44d64b9311a3c399000f3**
Documento generado en 29/08/2021 08:45:11 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica